



Código TRD: 1506

SOLICITUD CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PARA: LINA MARÍA URUEÑA QUINTERO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y
Convenios

DE: ANGÉLICA MARÍA CRUZ DAJER
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE
EMERGENCIAS Y DOTACIÓN DE ENFERMERÍA, MEDIANTE EL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

FECHA: 06 de octubre de 2026

Estimada Lina María, reciba un cordial saludo:

De manera atenta le solicito adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es ***“contratar la adquisición de elementos destinados para la dotación de la enfermería, así como para la atención y respuesta de emergencias”***. En consecuencia, remito los estudios previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66, el cual fue modificado por el artículo 2 de la Ley 2319 de 202, creó el Ministerio	

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”* el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos *“formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo”*.

Debido a su naturaleza pública, este Ministerio está sometido a los principios de la función administrativa y como consecuencia de ello, se debe aplicar los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, cumpliendo a satisfacción las funciones de vigilancia, inspección y control que se le han encomendado.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.9 del decreto *ibidem*, son funciones de este Ministerio:

- “1. Apoyar y asesorar a las respectivas instancias en la formulación del Plan Nacional de Cultura.*
- 2. Diseñar políticas, estrategias y metodologías en los procesos de operatividad, seguimiento y evaluación para consolidación del Sistema.*
- 3. Desarrollar programas de formación para el fortalecimiento la gestión cultural.*
- 4. Propiciar la creación de espacios para la participación de la comunidad en el desarrollo cultural.”*

Dentro de la estructura del Ministerio se encuentra el despacho de Secretaría General, al cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto No. 2120 de 2018 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Cultura”* modificado por el artículo 7 del Decreto 1590 de 2024 *“Por el cual se modifica la*

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



estructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias", le compete, en el marco de sus funciones:

- "1. Asistir al Ministerio en la determinación de las políticas, los objetivos y las estrategias relacionadas con la administración del Ministerio.*
- 2. Dirigir y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procesos de talento humano, gestión financiera, servicios administrativos, gestión documental, servicio al ciudadano y de contratación pública de la Entidad.*
- 3. Dirigir el proceso gerencial del talento humano del Ministerio, en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo."*

Mediante la Resolución No. 0054 del 3 de febrero de 2025 se crearon los Grupos Internos de Trabajo en la entidad, dentro de los cuales se encuentra el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana, al cual, de acuerdo con el numeral 13.3. del artículo 2 de la citada Resolución, le asisten entre otras, las siguientes tareas:

"(...) 6. Dirigir la formulación, ejecución, control y evaluación del Plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes conforme a la normatividad vigente (...)"

La protección de la vida y la salud de los trabajadores, contratistas, usuarios y visitantes es una responsabilidad legal e institucional de toda entidad del Estado colombiano. En ese sentido, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el marco de sus funciones misionales y administrativas, tiene el deber de garantizar entornos laborales seguros y preparados para responder de manera oportuna y eficaz ante emergencias de origen natural o antrópico. Esta obligación se sustenta en un marco normativo amplio y específico, orientado a la prevención, preparación y respuesta ante situaciones que comprometan la integridad de las personas.

En primer lugar, la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, establece en su artículo 80, disposiciones tendientes a preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, tales como la enunciada

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261007-092046-05d117-01614800
2026-10-07T09:21:56-05:00 - Página 3 de 41





Culturas



en el literal a) que dispone, *“prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo”*. Asimismo, la referida Ley contiene varios artículos que evidencian y respaldan la necesidad de adquirir elementos para la atención de emergencias, los cuales son:

- a. Artículo 81: Hace referencia a *“La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país, su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares”*.
- b. Artículo 127: Dispone que *“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores”*. El Decreto 1072 de 2015, que compila y regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), refuerza esta obligación en su artículo 2.2.4.6.11 *“El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en Seguridad y Salud en el Trabajo necesarios para sus trabajadores; adoptar y mantener las disposiciones para que los trabajadores cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales”*.

Así mismo, el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto Ibidem establece que:

“El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

(...)

2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



(...)

7. *Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.*

(...)

11. *Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.*

(...)

12. *Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.”*

La Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo, que reglamenta aspectos de higiene y seguridad industrial, también establece la obligación de contar con instalaciones, equipos y condiciones seguras que protejan la vida y salud de los trabajadores. Esta resolución destaca que la productividad no puede desligarse de la seguridad, y que las condiciones de trabajo deben asegurar la integridad de todos los actores involucrados en la operación institucional.

Por su parte, la Resolución No. 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo, establece en el artículo 1 la obligación de todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional, que de acuerdo con el artículo 5 estará conformado entre otros, por los subprogramas de medicina preventiva, medicina del trabajo y el de higiene y seguridad industrial que desarrollaran actividades de promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales.

Así mismo, se debe tener presente el Acuerdo Distrital 307 del 27 de diciembre de 2007 *“Por medio del cual se establece la obligatoriedad de la instalación, dotación, mantenimiento y uso del botiquín de primeros auxilios en las entidades de la Administración Central, Sector Descentralizado, Bibliotecas Públicas y Parques Metropolitanos del Distrito Capital para los usuarios, visitantes y*

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalc Ciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261007-092046-05d117-01614800
2026-10-07T09:21:56-05:00 - Página 5 de 41





Culturas



funcionarios y se dictan otras disposiciones”.

Adicional a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1443 de 2014 y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio cuenta con brigadistas de emergencia, los cuales tienen como misión, entre otros, sensibilizar, prevenir y mitigar las situaciones de emergencia que puedan ocasionar lesiones sobre las personas, por lo cual, se busca mantener dotados los botiquines y equipos de control de emergencias existentes al interior de la Entidad.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad del Estado que administra y opera espacios públicos como museos, teatros, centros culturales y oficinas con alto tránsito de funcionarios, contratistas y ciudadanía en general, tiene la obligación de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y atención en salud. En este contexto, la adquisición de desfibriladores externos automáticos (DEA) constituye una acción preventiva y obligatoria que permite una respuesta oportuna e inmediata ante emergencias cardiorrespiratorias en sus instalaciones.

Esta medida se sustenta principalmente en la Ley 1831 de 2017, por medio de la cual se promueve el uso de desfibriladores externos automáticos en Colombia. Esta ley establece la obligatoriedad de instalar Desfibrilador externo automático (DEA) en espacios de acceso al público con alta afluencia, tales como entidades públicas, instituciones educativas, establecimientos comerciales, aeropuertos, escenarios deportivos, culturales y recreativos. En su artículo 3, se señala que los responsables de estos lugares deberán adquirir, instalar y garantizar el uso adecuado de estos equipos como parte del sistema de atención de emergencias.

Adicionalmente, la Resolución No. 3316 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social refuerza esta obligación al establecer que toda entidad que preste servicios o gestione espacios con acceso masivo debe contar con los recursos necesarios para la atención prehospitalaria, incluyendo los desfibriladores como dispositivos esenciales para intervenir de forma inmediata en casos de paro cardiorrespiratorio.

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



La instalación y uso de desfibriladores no solo responde al cumplimiento de esta normatividad, sino que además permite reducir significativamente el riesgo de muerte súbita por paros cardíacos, aumentando las probabilidades de supervivencia, fortalecer la capacidad institucional de respuesta inmediata ante emergencias médicas, y promover un entorno seguro para colaboradores, visitantes y participantes en actividades culturales, artísticas y educativas.

Por lo tanto, la adquisición de desfibriladores para los espacios físicos del Ministerio constituye una acción legalmente sustentada y éticamente necesaria, que garantiza el cumplimiento de la normativa vigente y promueve la protección de la vida y la integridad de todas las personas que interactúan con la entidad.

El Ministerio cuenta con diferentes centros de trabajo en la ciudad de Bogotá y en el territorio nacional, las cuales cuentan con una infraestructura con hasta más de 15.000 M2 de construcción. En dichas instalaciones hay una alta afluencia de personal, dentro de los que se encuentran servidores públicos, colaboradores, personal de aseo, vigilancia, visitantes, entre otros, lo cual genera la necesidad de garantizar que todas las sedes cuenten con botiquines de emergencia. Así mismo, las sedes de mayor metraje y afluencia deben tener adicionalmente, puestos de enfermería dotados con los elementos básicos para la atención de emergencias básicas, en óptimas condiciones, así como contar con desfibriladores externos automáticos por cada sede en cumplimiento a la normativa actual vigente en esta materia.

Para identificar las necesidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en el marco del plan anual de trabajo y el documento DI-GGH-01 PLAN DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA, se programan inspecciones de emergencia y seguridad en cada una de las sedes de la entidad, conforme a lo estipulado en dicho plan.

Como resultado de las inspecciones de emergencias y seguridad efectuadas, se identificó que, si bien todas las sedes cuentan con los botiquines mínimos requeridos para dar cumplimiento a la normativa vigente, es necesario reforzar la preparación institucional y ampliar la capacidad de respuesta frente a situaciones de emergencia, con el fin de minimizar los riesgos para las personas,

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



los bienes materiales y el entorno.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de elementos idóneos para la dotación y reposición de los botiquines institucionales, con el fin de garantizar una adecuada cobertura en los diferentes centros de trabajo y sedes de la Entidad, como se describen a continuación:

CENTROS DE TRABAJO BOGOTÁ	CENTROS DE TRABAJO NACIONAL	
PALACIO ECHEVERRY	CARTAGENA	CASA BOLIVAR
CASA ABADIA	CARTAGENA	MUSEO RAFAEL NUÑEZ
FRAGMENTOS	MEDELLIN	CASA DE CULTURA PAZ BETZABE
MUSEO COLONIAL	SANTA FE ANTIOQUIA	MUSEO JUAN DEL CORRAL
MUSEO SANTA CLARA	VILLA DEL ROSARIO	PARQUE GRAN COLOMBIANO
CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES	VILLA DEL ROSARIO	CASA NATAL GENERAL SANTANDER
QUINTA DE BOLIVAR	HONDA	CASA MUSEO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO
INDEPENDENCIA	OCAÑA	MUSEO ANTON GARCIA DE BONILLA
BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA	OCAÑA	MUSEO LA GRAN CONVENCION
MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA	POPAYAN	CASA MUSEO GUILLERMO LEON VALENCIA
KASA RAIZ	POPAYAN	MUSEO NACIONAL GUILLERMO VALENCIA
CASA DE LA OPERA	VILLA DE LEYVA	CASA MUSEO ANTONIO NARIÑO Y ALVAREZ
TEATRO COLON	CALI	MUSEO AFRO DE COLOMBIA
CASA RAFAEL POMBO		
ESTACION DE LA SABANA		

Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Esta necesidad obedece a que los elementos contenidos en los botiquines son utilizados de manera permanente para la atención de incidentes menores, primeros auxilios y situaciones de emergencia que se presentan durante el desarrollo de las actividades institucionales, generando disminución de existencias. Adicionalmente, durante las inspecciones periódicas se evidenció que varios insumos presentan fechas próximas de vencimiento o han superado su vida útil, situación que hace necesaria su reposición para garantizar la disponibilidad de elementos en condiciones óptimas de uso y asegurar una respuesta efectiva ante cualquier eventualidad.

Igualmente, se requiere la adquisición de sillas de ruedas para aquellos centros de trabajo que actualmente no cuentan con este recurso como lo son el Museo Afro de Colombia, Casa Museo Guillermo León Valencia, Museo Nacional Guillermo Valencia, Museo Antón García De Bonilla, Museo La Gran Convención, Casa Natal General Santander, Parque Gran Colombiano, y Centro Nacional de las Artes, así como elementos para la dotación de la sala de enfermería en el Centro Nacional de las Artes, con el propósito de garantizar condiciones

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalc Ciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



adecuadas para la atención de emergencias y fortalecer la capacidad de respuesta de la Entidad frente a eventos que puedan comprometer la vida de trabajadores, contratistas, usuarios y visitantes.

Si bien durante la vigencia anterior la Entidad adelantó la adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) y sillas de ruedas, las inspecciones anuales de seguridad, la actualización del análisis de riesgos, la apertura de nuevas sedes, identificación de priorización en algunos de los centros de trabajo debido a su puesta en funcionamiento, y la verificación de las capacidades de respuesta ante emergencias permitieron identificar la necesidad de ampliar la cobertura de estos recursos en cinco (5) centros de trabajo ubicados en las regiones, los cuales actualmente no disponen de dichos equipos. Estos centros son: Museo Afro de Colombia, Museo Nacional Guillermo Valencia, Museo Antón García De Bonilla, Museo La Gran Convención, Casa Natal General Santander y Centro Nacional de las Artes (Nuevo sala de enfermería) con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la atención de emergencias cardiovasculares y fortalecer la capacidad de respuesta de la Entidad frente a eventos que puedan comprometer la vida de trabajadores, contratistas, usuarios y visitantes.

Como resultado de las inspecciones realizadas, se identificaron las condiciones actuales, cantidades disponibles, estado de conservación y vigencia de los elementos de emergencia y botiquines existentes, teniendo en cuenta el área en metros cuadrados de cada sede, la cantidad de personal expuesto, la afluencia de visitantes y los riesgos asociados a cada centro de trabajo. Este ejercicio permitió determinar los tipos de botiquines requeridos según las características de cada ubicación, así como los elementos de enfermería y atención de emergencias necesarios para fortalecer la capacidad de respuesta institucional, evidenciándose la necesidad de adquirir elementos para dotación inicial, reposición y ampliación de cobertura en las diferentes sedes de la Entidad; Como a continuación se detalla:

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



1. DISTRIBUCIÓN DE BOTIQUINES:

DISTRIBUCIÓN DE BOTIQUINES MINCULTURAS			
SEDES BOGOTA		BOTIQUIN TIPO A	BOTIQUIN TIPO B
PALACIO ECHEVERRY		3	5
CASA ABADIA		3	1
FRAGMENTOS		1	1
MUSEO COLONIAL		1	1
MUSEO SANTA CLARA		1	1
CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES		15	6
QUINTA DE BOLIVAR		1	2
INDEPENDENCIA		1	1
BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA		10	2
MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA		3	2
KASA RAIZ		2	1
CASA DE LA OPERA		1	1
TEATRO COLON		1	1
CASA RAFAEL POMBO		1	1
ESTACION DE LA SABANA		1	1
SEDES REGIONALES		BOTIQUIN TIPO A	BOTIQUIN TIPO B
CARTAGENA	CASA BOLIVAR	1	1
CARTAGENA	MUSEO RAFAEL NUÑEZ	1	1
MEDELLIN	CASA DE CULTURA PAZ BETZABE	1	1
SANTA FE ANTIOQUIA	MUSEO JUAN DEL CORRAL	1	1
VILLA DEL ROSARIO	PARQUE GRAN COLOMBIANO	1	1
VILLA DEL ROSARIO	CASA NATAL GENERAL SANTANDER	1	1
HONDA	CASA MUSEO ALFONSO LOPÉZ PUMAREJO	1	1
OCAÑA	MUSEO ANTON GARCIA DE BONILLA	1	1

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3

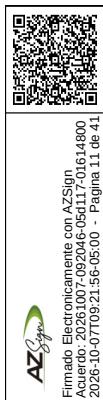


Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261007-092046-05d117-01614800
2026-10-07T09:21:56-05:00 - Página 10 de 41





Culturas



OCAÑA	MUSEO LA GRAN CONVENCION	1	1
POPAYAN	CASA MUSEO GUILLERMO LEON VALENCIA	1	1
POPAYAN	MUSEO NACIONAL GUILLERMO VALENCIA	1	1
VILLA DE LEYVA	CASA MUSEO ANTONIO NARIÑO Y ALVAREZ	1	1
CALI	MUSEO AFRO DE COLOMBIA	1	1
VEHICULOS MINCULTURA		13	0
TOTAL, BOTIQUINES		71	40

Nota: La composición de los Botiquines tipo A y B, está determinada en la Resolución No. 0705 de 2007, expedida por la Secretaría Distrital de Bogotá, D.C. como seguidamente se cita:

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO A

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 20	1
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	Unidad	1
BAJALENGUAS	Paquete por 20	1
GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Frasco x 120 ml	1
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	2
TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL	Unidad	1
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1
TOTAL		14

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO B

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	1
GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	20
APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	4
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	2
BAJALENGUAS	Paquete por 20	2
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	2

"Se cons

Ministerio de la:

Dirección: Calle 9

Conmutador: (+5

Línea Gratuita: (+

www.mincultura

dy.co

GAD-054 Versión: 3



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261007-092046-05d117-01614800
2026-10-07T09:21:56-05:00 - Página 12 de 41

CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Galón	1
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	5
GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	Unidad	1
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1
TIJERAS	Unidad	1
LINTERNA	Unidad	1
COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	2
COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	2
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad	1
VASOS DESECHABLES	Paquete por 25	1
TENSÍOMETRO	Unidad	1
FONENDOSCOPIO	Unidad	1
ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg	Sobre por 10	2
HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS	Sobre por 10	1
ASA TABLETAS POR 100 mg	Sobre por 10	1
ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP	Unidad	2
TOTAL		59

Es de señalar que se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) si existe el Acuerdo Marco de Precios AMP para la adquisición de elementos para

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



la atención, prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias- acuerdo CCE-197-AMP-2021 # Proceso: CCENEG-041-01-2021, al revisar los distintos catálogos disponibles, encontramos que algunos de los bienes no se encuentran disponibles o no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas necesarias para la entidad, particularmente los elementos requeridos para la dotación de enfermería, por lo cual no es posible utilizar la herramienta para adquirir los elementos.

Por la anterior situación, y teniendo en cuenta que el presupuesto para adelantar el proceso de contratación correspondiente no superará el 10% de la menor cuantía de la entidad, la opción más favorable para satisfacer la necesidad de la entidad, en virtud del principio de celeridad y economía, es hacer la contratación de una persona natural o jurídica que cuenten con la totalidad de los bienes o servicios que requiere la entidad con el lleno de los requisitos técnicos establecidos para participar en el proceso, mediante el proceso de selección de mínima cuantía.

Con esta contratación se dará cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y anteriormente citada, contribuyendo a la protección de la integridad, seguridad y salud de los servidores y colaboradores, así como a la mitigación de los riesgos identificados en las instalaciones del Ministerio.

La presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisición.

2.	EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO
	Contrato de Compraventa
2.2	OBJETO
	<i>“Contratar la adquisición de elementos destinados para la dotación de la enfermería, así como para la atención y respuesta de emergencias”.</i>
2.3	Especificaciones técnicas
	Ver Anexo técnico

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261007-092046-05d117-01614800
2026-10-07T09:21:56-05:00 - Página 14 de 41

2.4 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC			
Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:			
Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Producto
42000000	42180000	42181800	Oxímetros de pulso
51000000	51100000	51102700	Povidona yodada
41000000	41110000	41114500	Tensiómetros
42000000	42310000	42311500	Vendajes de espuma
42000000	42310000	42311500	Vendajes o compresas para uso general
42000000	42190000	42192200	Camilla para pacientes o accesorios para camillas
42000000	42310000	42311500	Esponjas de gasa
39000000	39110000	39111600	Linternas
60000000	60130000	60131100	Silbatos
41000000	41110000	41114500	Tensiómetros
52000000	52140000	52141800	Biombos plegables
56000000	56100000	56101700	Mesas auxiliares
30000000	30160000	30162100	Escalera de acero
42000000	42190000	42192200	Silla de ruedas
42000000	42130000	42132100	Sábanas elásticas medicas
52000000	52150000	52151500	Tazas o vasos o tapas desechables para uso domestico
26000000	26110000	26111700	Pilas alcalinas

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

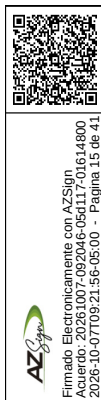
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalc Ciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



	42000000	42170000	42171900	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencias
	53000000	53120000	53121700	Maletines
	41000000	41110000	41111500	Balanzas mecánicas
	27000000	27110000	27111800	Cintas métricas
	42000000	42310000	41311700	Cintas medicas o quirúrgicas para pegar la piel
	42000000	42170000	42172100	Desfibriladores externos automatizados AED as paletas duras
	51000000	51100000	51102700	Antisépticos basados en alcohol o acetona
	51000000	51190000	51191600	Electrolitos de cloruro de sodio
2.5.	AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.			
No requiere				
3.	OBLIGACIONES			
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:				
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.				
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.				
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.				
4. Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento				

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la entrega de los bienes. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SGSST f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual

6. Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.

7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

8. Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.

9. Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN publicada en el aplicativo del Sistema

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO.

10. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO.

11. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.

12. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

13. En caso de que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el CONTRATISTA titular de la Información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Reunirse con la supervisora del contrato en los tres (3) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, para la recepción de muestras y la confirmación de las referencias de los elementos a entregar, asegurando su conformidad con las especificaciones técnicas y su correspondencia con

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

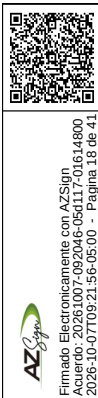
Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



los requerimientos establecidos en el anexo técnico.

2. Cumplir con el objeto del contrato, entregando al supervisor para ingreso a almacén, la totalidad de los bienes adquiridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en anexo Ficha Técnica, asegurando que cada uno de ellos cumpla con los estándares de calidad exigidos por las normas aplicables, en caso de existir regulación específica para alguno de los elementos.
3. Entregar los bienes adquiridos en su empaque original, en perfectas condiciones de consumo, utilización y almacenamiento; nuevo sin remanufactura, desgastes o defectos en ninguno de sus componentes y accesorios, y con su respectivo documento de garantía. No se recibirán elementos que vengan con empaques en mal estado o abiertos, caducados o cuya fecha expiración sea inferior a dieciocho (18) meses.
4. Efectuar la entrega de los bienes en la fecha y horario indicado por la supervisora del contrato, en las instalaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ubicado en la Calle 9 No. 8-31, Bogotá DC.
5. Asumir todos los costos y encargarse de la logística para el desplazamiento y entrega de los bienes en las instalaciones de la entidad.
6. Reponer y/o sustituir sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien que no cumpla con las características técnicas descritas en el anexo técnico, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, so pena de hacer efectivas las garantías de cumplimiento por parte de la entidad.
7. Responder por la garantía de calidad y funcionamiento del bien, sin imponer trabas ni trámites engorrosos que impliquen desgaste administrativo para la Entidad.
8. Tramitar, constituir y publicar con oportunidad en la plataforma SECOP II, la garantía requerida para aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y mantener vigente la garantía con los amparos correspondientes, durante el termino previsto en este contrato o sus prorrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.
9. Atender durante la vigencia del contrato todas las observaciones y recomendaciones que efectúe el MINISTERIO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución de contrato y para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

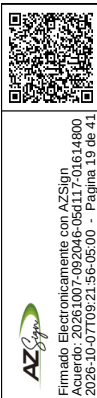
Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalc Ciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261007-092046-05d117-01614800
2026-10-07T09:21:56-05:00 - Página 19 de 41

y controles de calidad del elemento adquirido.

10. Presentar dentro de los treinta (30) días posteriores al acta de recibo a satisfacción, las facturas necesarias para el pago con sus soportes correspondientes en la Plataforma del SECOP II.
11. Solicitar las modificaciones al contrato con debida justificación (si se requieren), con por lo menos diez (10) días de anticipación.
12. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3.2	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
No aplica	
4.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN
De conformidad con lo prescrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Dado que este proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Al presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Invitación Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.	
4.1	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME
De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los	

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) colombianas CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA , siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a \$511.708.497, información contenida en documento elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACIÓN: Las Mipyme colombianas deben acreditar que empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las tiene el tamaño PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcidadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determinará el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

Vale la pena mencionar que, dado el resultado del estudio de mercado, y las conclusiones del análisis del sector, se pudo establecer que podría existir limitación del proceso a Mipymes, ya que se identificó que, dentro del mercado, existe una cantidad considerable clasificadas como Mypime.

5.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES PONDERABLES
----	--

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



5.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. Igualmente, en línea con lo señalado en la disposición mencionada, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con los demás oferentes con mejor precio, so pena de subsanación de las ofertas, de manera ascendente.

Se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a la Entidad la selección de la oferta más favorable a sus fines, teniendo en cuenta para los factores de escogencia y calificación, los siguientes criterios:

CRITERIO	ESTADO DE VERIFICACIÓN
Requisitos habilitantes jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos de capacidad financiera y organizacional	N/A
Requisitos habilitantes de experiencia y técnicos	CUMPLE / NO CUMPLE

Serán habilitadas las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación, el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS”, continuarán dentro del proceso de selección abreviada por mínima cuantía en los términos que sean establecidos en el pliego de condiciones.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



mínima cuantía. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Serán los establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el documento de Invitación pública que será publicada en la plataforma transaccional SECOP II junto con la demás documentación del proceso de selección.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Atendiendo el objeto de la necesidad que se pretende suplir y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.12.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera para el presente proceso.

5.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA REQUERIDA - HABILITANTE.

El proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, así:

Acreditar experiencia en: Suministro y/o venta de elementos de emergencia y/o de dotación de enfermería y/o equipos médicos.

Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con la ejecución de hasta cuatro (4) contratos, que se encuentren debidamente ejecutados al cierre del proceso y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para acreditar la experiencia, el proponente debe aportar las certificaciones contractuales y/o actas de liquidación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

Para los proponentes constituidos como MiPymes se tendrá en cuenta como incentivo el siguiente criterio habilitante:

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261007-092046-05d117-01614800
2026-10-07T09:21:56-05:00 - Página 23 de 41





Culturas



La experiencia podrá demostrarse con un (1) contrato adicional al número de contratos requeridos para empresas que no cuenten con dicha clasificación, iniciados, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, esto expresado en SMLMV.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

Nota 1: Para el caso de las **MiPymes**, si se relacionan más de cinco (5) contratos, se tendrán en cuenta únicamente los cinco (5) primeros subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II, relacionados en el anexo EXPERIENCIA GENERAL. Para los **proponentes diferentes a estos**, si relacionan más de cuatro (4) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta los cuatro (4) primeros subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II, relacionados en el anexo EXPERIENCIA GENERAL.

En el caso de que el proponente no allegue el Anexo correspondiente, se tendrán en cuenta únicamente las cinco (5) (MiPymes) o cuatro (4) (No MiPymes) primeras certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.

Será válida la experiencia que cumpla con lo señalado en la presente invitación pública, con la acreditación de mínimo **(1)** contrato que cumpla con la experiencia solicitada.

Nota 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como **UN (1)** contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En caso de presentar propuesta un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto requerido.

Nota 3: Las actas de liquidación y/o certificaciones contractuales con las que se acreditará la experiencia deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año).
- Fecha de terminación. (basta con relacionar el año).
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la invitación pública. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.

Nota 4: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones, subcontratos, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, así como tampoco se tendrán en cuenta contratos en ejecución

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación y/o acta de liquidación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



- ♦ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- ♦ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año).
- ♦ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año).
- ♦ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- ♦ Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Aquellas que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetos a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán.

Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

El **MINISTERIO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Nota 6: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co



Culturas



terminación del contrato respectivo.

El valor certificado expresado en SMMLV se verificará de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal establecido para cada uno de los años; en la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos diez (10) años anteriores a la apertura del proceso:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a dic 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a dic 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a dic 31 de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a dic 31 de 2025	1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a la fecha	1.750.905.00

Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{V_o}{SMMLFT} \right) \times SMMLFC$$

Donde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados

Vo = Valor total de los trabajos a la fecha de terminación

SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación de los trabajos.

SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



NOTA 7: En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo, de manera proporcional a su participación.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO CUMPLE**.

2. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

El único documento válido para verificar el cumplimiento de las especificaciones

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



técnicas requeridas en las fichas técnicas será la aceptación de la denominado **“ANEXO TÉCNICO”**.

Por ello, además de lo solicitado en la invitación pública, el proponente diligenciará la **“ANEXO TÉCNICO”**, la cual será presentada junto con su propuesta en donde manifiesta que acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la Invitación Pública, adenda (si hay lugar a ello), sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado de cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas aceptadas por la entidad en el proceso.

5.5 FACTORES PONDERABLES

En concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que lo adiciona el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el factor para escoger y calificar la oferta más favorable para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, será la oferta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones previstas en la invitación pública. Si esta no cumple con las condiciones previstas, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con los demás proponentes que presenten mejor precio. Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador previo al momento de adjudicar si considera que el menor valor ofrecido dentro del presente proceso resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y según la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar.

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Esta comunicación se hará de acuerdo con el cronograma indicado y se publicará en la plataforma SECOP II.

5.6 OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica con la información requerida en la plataforma SECOP II.

La OFERTA ECONÓMICA debe corresponder a números enteros consecutivos, por tanto, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el Ministerio aproximará los precios, y realizará los respectivos ajustes aritméticos así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su OFERTA ECONÓMICA, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la OFERTA ECONÓMICA, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, equipos, espacios y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la OFERTA ECONÓMICA. Serán de cargo de los proponentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ministerio en ningún caso será responsable de los mismos.

Para la comparación de ofertas y determinación del menor precio se tendrá en cuenta el **MENOR PRECIO TOTAL**.

El oferente deberá diligenciar el Anexo – Oferta Económica, incluyendo los valores unitarios de cada ítem con IVA incluido, los cuales serán multiplicados

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



por las cantidades requeridas. La sumatoria de todos los ítems corresponderá al valor total de la oferta económica presentada por el proveedor.

El anexo deberá estar totalmente diligenciado conforme a la información solicitada y deberá contar con la firma del representante legal del oferente.

Resultará adjudicatario aquel proponente que cumpliendo los demás requisitos de la Invitación Pública ofrezca el menor valor total.

NOTA 1: Todos los valores deben estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, conforme a las siguientes reglas de redondeo.

- Si el primer decimal es mayor o igual a 5, el número entero se incrementará en una unidad.

La Entidad verificará que la sumatoria de los valores diligenciados en la propuesta económica sea correcto y que los valores se encuentren redondeados; en caso negativo procederá a realizar la respectiva corrección aritmética, para la adjudicación se tendrá en cuenta el valor ajustado al peso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Si por alguna razón existen cantidades expresadas en letras y números y se presenta alguna discrepancia entre estas, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

NOTA 2: El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261007-092046-05d117-01614800
2026-10-07T09:21:56-05:00 - Página 32 de 41

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por ofertado. Analizadas las explicaciones, la Entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones	
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
6.1	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso, por valor hasta la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$69.991.987) INCLUIDO EL IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 321326, asignado al presente proceso. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. El contrato se suscribirá por el valor total de la oferta	
6.2	FORMA DE PAGO
FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: El valor del contrato será cancelado en un único pago, previa entrega de los bienes objeto del contrato y entrada a almacén, presentación de la factura, pago de seguridad social y parafiscales. En caso de que el proveedor cuente con revisor fiscal, deberá aportar su tarjeta profesional y certificado de antecedentes que acredite los pagos de parafiscales. REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue	

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcidadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



del informe de actividades, factura o cuenta de cobro en SECOP II y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL.

Para efectos de los pagos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Los pagos antes señalados se realizarán sujeto al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de modo que el Ministerio no asume responsabilidad por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

6.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con

La actividad comercial para la compra y venta de elementos de atención y respuesta ante emergencias y dotación de enfermería, legalmente no tienen regulación de precios en documentos marco establecidos por Colombia Compra Eficiente; por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda.

De acuerdo con la necesidad de adquirir dichos elementos, se elaboró el análisis técnico de los elementos que puntualmente se requieren adquirir, del cual resultó el documento denominado Anexo Técnico, con el cual se remitieron las solicitudes de cotización a los proveedores.

Con el fin de realizar un estudio económico y de mercado, en cuanto a la oferta, se invitó a cotizar a empresas de venta y suministro de elementos de emergencias, dentro de las cuales participaron: COMPOMEDICA S.A.S., e

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



INDUSTRIA MEDICA ANDINA. De acuerdo con los valores unitarios de cada ítem cotizado por los interesados consultados, se sacó el promedio unitario sin extremo bajo para cada elemento, obteniendo una cifra estándar de acuerdo con lo manifestado por las empresas en el sondeo de mercado. Una vez obtenidos estos valores, se procedió con la sumatoria de los mismos. El ejercicio anteriormente descrito se puede encontrar en el documento 004_Anexo_Estudio de mercado.

De otra parte, al realizar la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se identificó que existe el Acuerdo Marco de Precios AMP para la adquisición de elementos para la atención, prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias- acuerdo CCE-197-AMP-2021 # Proceso: CCENEG-041-01-2021; sin embargo, al revisar los distintos catálogos disponibles, encontramos que algunos de los bienes no se encuentran disponibles o no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas necesarias para la entidad, particularmente los elementos requeridos para la dotación de enfermería, por lo cual no es posible utilizar la herramienta para adquirir los elementos. Por lo anterior, el análisis de mercado se realizó con estas empresas.

Siendo así, tenemos qué, de acuerdo con el resultado arrojado por el estudio del mercado, se evidencia que el presupuesto para cubrir la necesidad no sobrepasa la mínima cuantía de la Entidad, motivo por el cual, dicha modalidad de contratación será la que permita seleccionar el proveedor.

De estas cotizaciones se presenta el detalle que permitió determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, en el documento denominado Anexo Estudio de Mercado.

6.4 PAA Y USO PRESUPUESTAL

El número de Plan Anual de Adquisiciones - PAA para el presente proceso es:7679

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

7.1 ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalc Ciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones de Interventoría, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Matriz de Riesgos.

Atendiendo lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

6.2 GARANTÍAS EXIGIDAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



contrato y seis (6) meses más.

En todo caso este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:

Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y dos (2) años más.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** a través de la plataforma SECOP II con su respectivo recibo de pago, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por el Grupo Interno de Trabajo de contratos y convenios y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y deberá mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.

7.	LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
-----------	---

7.1	ACUERDO COMERCIAL APLICABLE
------------	------------------------------------

En atención al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, “Estudios y documentos previos” se indica que, al tratarse de un proceso de mínima cuantía, al mismo no le es aplicable los acuerdos comerciales.

Asimismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública, emitió concepto No C-203 del 13 de abril de 2022, en donde indica que: “(...) En todo caso, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.”

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



Por ello, para el presente proceso no son aplicables los acuerdos comerciales vigentes.

8. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de dos (2) meses, tiempo dentro del cual se deberán entregar la totalidad de los bienes adquiridos, contados a partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA: En todo caso, deberá mantener una vigencia de dos (2) años, dado el requerimiento de la garantía de algunos de los bienes relacionados en la Ficha Técnica.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Bogotá D.C.; de modo que, la entrega de los bienes se realizará en la sede del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 9 No. 8 – 31 (Sede Palacio Echeverry) Bogotá D.C

8.3 LIQUIDACIÓN

Dada la naturaleza del contrato de compraventa, el cual se ejecuta de forma instantánea, terminado el contrato, no procede la liquidación. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

8.4 SUPERVISIÓN

La supervisión será realizada por: la Coordinación del Grupo de Gestión Humana o quien haga sus veces o quién la ordenadora del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejerza el control y vigilancia de la ejecución, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **CONTRATISTA** presente al **MINISTERIO**.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3



Culturas



sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**;

f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;

g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;

h) Verificar como requisito para el pago, que el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera del **MINISTERIO**.

Cordialmente,

(FIRMA ELECTRÓNICA AL FINAL DEL DOCUMENTO)

ANGÉLICA MARÍA CRUZ DAJER

Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Elaboró: Andrés Felipe Velásquez Clavijo / Contratista Grupo de Gestión Humana

Revisó: Sara Patricia Alvarez Mengual / Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-054 Versión: 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC04118I2026_53001143_318482

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261007-092046-05d117-01614800

Creación: 2026-10-07 09:20:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-07 09:21:55



Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Angélica María Cruz Dajer
32785011
acruz@mincultura.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261007-092046-05d117-01614800
2026-10-07T09:21:56-05:00 - Página 40 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261007-092046-05d117-01614800
2026-10-07T09:21:56-05:00 - Página 41 de 41

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
MC04118I2026_53001143_318482			
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20261007-092046-05d117-01614800 Creación: 2026-10-07 09:20:46 Estado: Finalizado Finalización: 2026-10-07 09:21:55			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Angélica María Cruz Dajer acruzd@mincultura.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-10-07 09:20:46 Lec.: 2026-10-07 09:21:43 Res.: 2026-10-07 09:21:55 IP Res.: 200.91.250.5 Canal: AZSign